



RESOLUCION No 000042) DE 2018

Por medio de la cual se suspenden los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de la Contraloría Municipal de Bucaramanga para el día 16 de marzo de 2018

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus funciones legales y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que corresponde al Jefe de la entidad, de conformidad con los ordenamientos del Decreto Ley 1567 de 1998, en concordancia con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, adoptar e implementar el Plan Anual de Bienestar Social, Incentivos y Estímulos de la Contraloría de Bucaramanga.
3. Que el artículo cuarto de la Resolución No 000155 de 2017, que modifica la Resolución No 00136 de junio 02 de 2017, la cual reglamenta el SISTEMA DE ESTIMULOS a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bucaramanga establece "Los programas de bienestar social cuyos beneficiarios son los empleados públicos, están enmarcados en el área de Protección y Sociales y en el área de Calidad de Vida Laboral, para los cuales se programan como mínimo las actividades que a continuación se describen (...) Recreativos: Estos programas deberán desarrollarse con el fin de lograr una verdadera Integración entre los empleados públicos de la entidad y su bienestar general y están dirigidos a los empleados públicos. (...)"
4. Que mediante Acta de reunión No 002 del 12 de marzo de 2018, el Comité de Bienestar Social estímulos e incentivos de la Contraloría de Bucaramanga, aprobó la actividad de recreación para los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga, en la sede recreacional Mundo Guarigua ubicada en la ciudad de San Gil que pertenece a la Caja de Compensación Familiar CAJASAN.
5. Que la actividad de recreación para los funcionarios de la Contraloría de Bucaramanga quedó fijado para el día dieciséis (16) de marzo de la presente vigencia.
6. Que los funcionarios de la Entidad que no asistan a la actividad recreacional deberán asistir a laborar a la entidad en la jornada de 7:00 am a 4:00 pm
7. Que por lo anterior se hace necesario suspender los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para el día 16 de marzo de 2018,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR que no habrá atención al público el día 16 de marzo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

4





ARTÍCULO SEGUNDO:

SUSPENDER los términos procesales, así como el de las peticiones, quejas reclamos y demás trámites de competencia de este Organismo de Control para el día 16, de marzo de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, 14 MAR 2018



JORGE GÓMEZ VILAMIZAR
CONTRALOR DE BUCARAMANGA

Proyectó/Elaboró: Juan David Torrado C / Profesional Universitario. *JDT*
Revisó/Aprobó: Wilmar Alfonso Palacio Verano/Jefe Oficina Asesora Jurídica *WAP*
Revisó /Aprobó: Ricardo Vega Jiménez/ Secretario General *RVG*